Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5730995988

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	0201 (INCENDIO /INCENDIO)	25205	2

Asegurado	R.U.C. o C.I.
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION	80000004-8

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
10/12/2021	31/12/2021	28/2/2022	29.070.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, OFICINA Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre un conjunto de edificios construidos de materiales incombustibles, ocupados por oficinas administrativas, edificio palacete municipal, hasta la suma de G. 2.500.000.000 (Guaranies dos mil quinientos millones), centro de arte municipal, hasta la suma de G. 1.200.000.000 (Guaranies un mil doscientos millones), local oficina proyectos productivos, hasta la suma de G. 200.000.000 (Guaranies doscientos millones), centro de desarrollo municipal, hasta la suma de G. 2.000.000.000 (Guaranies dos mil millones), edificio junta municipal, hasta la suma de G. 1.000.000.000 (Guaranies un mil millones), feria municipal, hasta la suma de G. 2.200.000.000 (Guaranies dos mil doscientos millones), edificio vertedero municipal. hasta la suma de G. 800.000.000 (Guaranies ochocientos millones), edificio terminal de omnibus, hasta la suma de G. 1.500.000.000 (Guaranies un mil quinientos millones), edificio parque de la salud, hasta la suma de G. 800.000.000 (Guaranies ochocientos millones), hospital pediatrico municipal, hasta la suma de G. 2.000.000.000 (Guaranies dos mil millones), centro comunitario municipal polideportivo, hasta la suma de G. 2.500.000.000 (Guaranies	17.400.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
VICTOR HORACIO REYES QUIROZ
Jefe de Suscripción

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
JUAN CARLOS RUIZ DIAZ SUAREZ
Encargado Técnico

0492800

Codigo de Seguridad: 5730995988

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 0201025205 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	dos mil quinientos millones), centro de actividades sociales, hasta la suma de G. 700.000.000 (Guaranies setecientos millones), total, a prorrata , hasta la suma de : Guaranies Diecisiete Mil Cuatrocientos Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 OCUPACION DE EDIFICIOS 9 PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	
2	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, OFICINA Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre un conjunto de edificios construidos de material ocupados por oficinas administrativas, edificio dirección de transito, hasta la suma de G. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones), edificio CODENI-CODEMU, hasta la suma de G. 600.000.000 (Guaranies seiscientos millones), edificio centro de vida sana, hasta la suma de G. 1.000.000.000. (Guaranies un mil millones), corralón-dirección de transito, hasta la suma de G. 200.000.000. (Guaranies doscientos millones), total, a prorrata , hasta la suma de : Guaranies Dos Mil Cien Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 OCUPACION DE EDIFICIOS 9 PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	2.100.000.000
3	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, OFICINA Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre el mobiliario general de sus oficinas administrativas que se hallan ocupando el conjunto de edificios mencionado en el artículo primero, edificio palacete municipal, hasta la suma de G. 900.000.000. (Guaranies novecientos millones), centro de arte municipal, hasta la suma de G. 400.000.000. (Guaranies Cuatrocientos millones), local oficinas proyectos productivos, hasta la suma de G. 100.000.000. (Guaranies cien millones), centro de desarrollo municipal, hasta la suma de G. 270.000.000. (Guaranies doscientos setenta millones), edificio junta municipal, hasta la suma de G. 300.000.000. (Guaranies trescientos millones), feria municipal, hasta la	8.320.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

0492799

Codigo de Seguridad: 5730995988

Anexo Nro 2 a la Póliza Nro: 0201025205 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	suma de G. 1.000.000.000. (Guaranies un mil millones), edificio vertedero municipal, hasta la suma de G. 3.000.000.000. (Guaranies tres mil millones), edificio terminal de omnibus, hasta la suma de G. 700.000.000. (Guaranies setecientos millones), edificio parque de la salud, hasta la suma de G. 300.000.000. (Guaranies trescientos millones), hospital pediátrico municipal, hasta la suma de G. 800.000.000. (Guaranies ochocientos millones), centro comunitario municipal polideportivo, hasta la suma de G. 350.000.000. (Guaranies trescientos cincuenta millones), centro de actividades sociales, hasta la suma de G. 200.000.000. (Guaranies doscientos millones), total, a prorrata , hasta la suma de : Guaranies Ocho Mil Trescientos Veinte Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	
4	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, OFICINA Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre el mobiliario general de sus oficinas administrativas que se hallan ocupando el conjunto de edificios mencionado en el artículo segundo, edificio dirección de transito, hasta la suma de G. 250.000.000. (Guaranies doscientos cincuenta millones), edificio CODENI-CODEMU, hasta la suma de G. 200.000.000. (Guaranies doscientos millones), edificio centro de vida sana, hasta la suma de G. 400.000.000. (Guaranies cuatrocientos millones), corralón-dirección de transito, hasta la suma de G. 400.000.000. (Guaranies cuatrocientos millones), total, a prorrata , hasta la suma de : Guaranies Un Mil Doscientos Cincuenta Millones .- **Ubicación del Riesgo:** DISTRITO DE, ENCARNACION **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS **ENDOSOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA	1.250.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

0492798

Codigo de Seguridad: 5730995988

Anexo Nro 3 a la Póliza Nro: 0201025205 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
2	INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO	
3	DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES	
4	DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES	
5	DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA	
6	DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO	
	TOTALES	29.070.000.000

CLAUSULA Nro. 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS

Se hace constar que el presente seguro se realiza en virtud de la garantía que ofrece el asegurado de que durante su vigencia en el caso de variar la ocupación del edificio asegurado se avisará a la compañía a los efectos del endoso a que hubiere lugar.

CLÁUSULA Nro. 9 - PROTECCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS

Por instalaciones eléctricas embutidas o protegidas a que se hace referencia en la póliza, se entienden aquellas cuyas líneas principales y/o ramales se hallan protegidas por cañerías adecuadas, con las correspondientes cajas de distribución para entradas y salidas.
Las cañerías pueden hallarse asentadas sobre las paredes o embutidas en ellas, y conectadas a tierra en forma continua.
Los cables unidos a motores eléctricos deben protegerse adecuadamente con caños flexibles.
Las únicas partes que pueden estar sin protección por cañerías son las bajadas a los artefactos eléctricos ya sea en forma directa o por medio de prolongadores, en cuyo caso los cables deberán ser apropiados para el uso que corresponda al artefacto eléctrico.
En general, en cuanto a las instalaciones eléctricas del edificio Asegurado, el propietario o tomador se compromete a cumplir las instrucciones dadas por el Asegurador.

CLAUSULA GENERAL

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza esta sujeta a lo siguiente:
1. Que el Asegurado dé cumplimiento a todas las ordenanzas y reglamentos municipales, así también las medidas mínimas establecidas en el Decreto Ley Nro. 14.390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo, y demás leyes modificatorias y ampliatorias, de aplicación en todo el territorio de la República del Paraguay.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

0492797

Codigo de Seguridad: 5730995988

Anexo Nro 4 a la Póliza Nro: 0201025205 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

2. Que los elementos y artefactos que forman parte de las instalaciones de detección y extinción de incendios sean renovados inmediatamente después de expirada la vigencia o validez, o antes si se notara que dichos elementos acusan deficiencias que disminuye su eficacia, de manera a garantizar que durante la vigencia de esta póliza serán conservados en perfecto estado, para funcionar debidamente en cualquier momento.
3. Que se mantenga orden, limpieza y correcto acondicionamiento del local, evitando principalmente instalaciones eléctricas precarias que no estén acorde a las especificaciones técnicas. Las mercaderías deben estar a distancia suficiente de las maquinarias y aparatos ya sean eléctricos o a combustión, de los tableros eléctricos, de los artefactos de iluminación, llaves y toma corriente. El sistema eléctrico en general debe contar con el aislamiento apropiado y se debe evitar el contacto de cualquier material con las partes activas de dicha instalación.
4. Que los daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado a los edificios con laterales abiertos y por caída de granizos a los edificios con techos de chapas de fibrocemento serán indemnizados hasta el 50% del monto de todo y cada siniestro.
5. Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las desmotadoras y/o depósitos de algodón, entiéndase edificios y sus contenidos.
6. Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las consecuencias de la alta y baja tensión proveniente de la red pública (ANDE), cuya variación intempestiva ocasione daños eléctricos.
7. Queda entendido y convenido que se excluyen de la cobertura de la presente póliza los siniestros producidos por y/o relacionados directa e indirectamente con el grupo armado autodenominados EPP (Ejército del Pueblo Paraguayo) y el grupo armado autodenominados ACA (Asociación de Campesinos Armados) u otro/s grupo/s armados que actúen de forma similar a los citados.-
8. Queda entendido y convenido que las perdidas o daños a las instalaciones eléctricas y/o de iluminación están sujetas a un franquicia deducible de G. 500.000.- (Guaranies quinientos mil).-
"La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

0492796

Codigo de Seguridad: 5730995988

Anexo Nro 5 a la Póliza Nro: 0201025205 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	2.422.727
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	242.273
Premio	Gs.	2.665.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.665.000 (Guaranies Dos Millones Seiscientos Sesenta Y Cinco Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

0492795